

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

Dictámenes de extracción no perjudicial

ESPECIES QUE PRODUCEN MADERA DE AGAR

1. Este documento ha sido preparado por el representante regional del Oceanía en el Comité de Flora.
2. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.143, sobre los taxa que producen madera de agar, dirigida al Comité de Flora y a la Secretaría, que reza como sigue:

*A tenor de la labor sobre los dictámenes de extracciones no perjudiciales de especies que producen madera de agar, realizada por TRAFFIC Asia Sudoriental y la Secretaría, el Comité de Flora, en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría, desarrollarán principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para las especies que producen madera de agar.*

3. El Comité debería tomar nota de que el enunciado de esta decisión es similar al de la Decisión 14.135 (sobre especies maderables y plantas medicinales, que dice: desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, *Prunus africana* y otras plantas medicinales) y que esta decisión tiene también cierta relevancia para las especies que producen madera de agar debido a la utilización de la madera de agar (como medicina) en diversos sistemas de medicina tradicional asiática.
4. TRAFFIC Asia Sudoriental, en colaboración con el Gobierno de Malasia y la Secretaría CITES, organizó una reunión de un Grupo de expertos sobre madera de agar en Kuala Lumpur (14-17 de noviembre de 2006), en el que participaron representantes nacionales de Arabia Saudita, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Kuwait, Malasia, Myanmar, Papua Nueva Guinea, Singapur, Tailandia y Viet Nam – abarcando Estados del área de distribución, comerciantes y consumidores. Los representantes nacionales procedían predominantemente de las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, así como de instituciones de ordenación de bosques y de investigación. Asistieron también representantes nacionales e internacionales de la industria de la madera de agar, inclusive cultivadores, comerciantes, fabricantes, investigadores, exportadores/importadores, vendedores al por menor y consumidores. En la reunión participaron además la Secretaría CITES, miembros del Asia y Oceanía en el Comité de Flora, el Grupo de Especialistas en Árboles del Mundo de la UICN y TRAFFIC.
5. En esta reunión de expertos se abordaron los desafíos de formular dictámenes de extracciones no perjudiciales tanto en la plenaria como en los grupos de trabajo. Entre las dificultades observadas cabe destacar la actual falta de información sobre la situación de la población silvestre de las especies de madera de agar (en particular a nivel de especie) en los inventarios de los bosques nacionales; la identificación de productos en el comercio a nivel de especie; y los factores de

conversión de árboles explotados en producción de madera de agar, y de piezas/troceados/polvo de madera de agar en aceite de madera de agar. Asimismo, se debatió la cuestión de que tipos de productos de madera de agar se exonerarían de los controles de la CITES en el futuro.

6. La Secretaría contrató a TRAFFIC Asia Sudoriental para que preparase un proyecto de metodología con miras a formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales para las especies que producen madera de agar. Tras la presentación de este proyecto de metodología en la reunión del Grupo de expertos y las contribuciones de los participantes, TRAFFIC ha seguido revisando este enfoque para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Como este documento es demasiado voluminoso y la labor aún no se ha concluido, sería prematuro traducirlo para la presente reunión y, por ende, se presentará como un documento informativo, únicamente en inglés. Se invita al Comité de Flora a formular sus observaciones sobre este proyecto, y a considerar la forma de desarrollar principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales de las especies *Aquilaria* y *Gyrinops* que producen madera de agar.
7. Se invita al Comité a que tome una decisión sobre las medidas necesarias para cumplir con la Decisión 14.143, y a considerar la forma más idónea de lograr su aplicación eficaz, teniendo en cuenta las necesidades prácticas y los desafíos a los que se enfrentan los Estados del área de distribución.
8. En la CoP14, se abordó que deberían coordinarse las distintas iniciativas sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. En las Decisiones 14.49–14.51 se establece un cursillo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial bajo la responsabilidad de un Comité de Dirección presidido por México. El Comité de Dirección ha acordado que uno de los fines del cursillo era preparar directrices (criterios y principios) generales y específicos para desarrollar dictámenes de extracción no perjudicial. La madera de agar se incluye como un estudio de caso en el grupo de "árboles", que incluyen la madera, las plantas medicinales y aromáticas.
9. TRAFFIC participará en el cursillo internacional de expertos y ha acordado asistir en la preparación de un estudio de caso sobre madera de agar que se examinará en el cursillo.
10. El Comité de Flora puede aportar su contribución sobre el proyecto de metodología que asegurará la aportación del Comité de Flora en la presentación del estudio de caso sobre madera de agar en este cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial. Al utilizar la contribución del Comité y los resultados del cursillo parecería que se cumplen los requisitos de la Decisión 14.143. Sin embargo, como la celebración de este cursillo se ha previsto en noviembre de 2008 (véase el punto 10 del orden del día), los resultados de este cursillo solo podrán tenerse en cuenta en la 18ª reunión del Comité de Flora.
11. Se invita al Comité a considerar la recomendación de que la Decisión 14.143 se aplique a través del cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial y que se presente un informe en la PC18.